Contrato No.	005 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 2 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Valor total	$34,800,000.00 Pesos Colombianos
Contratista	MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL
Fecha de Inicio	27 DE FEBRERO DE 2020
Fecha de terminación	26 DE AGOSTO DE 2020
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2020	04	20

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 1_ del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	27 de febrero de 2020 al 26 de marzo de 2020
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 27-02-2020 AL 26-03-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	$34,800,000.oo
Valor Acta No. 01	$ 5,800,000.oo
Saldo (Valor pendiente para pago)	$29.000.000.oo

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL			SI ☐	NO ☐
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)			SI ☐	NO ☐
PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	BANCOLOMBIA		**Valor total del aporte**	**$3.037.300**
Planilla No.	9404628855		**Salud**	$848.200
Periodo cotizado	**De:**	**01/03/2020**	**Pensión**	$1.153.600
	Hasta:	**31/03/2020**	**ARL**	$35.500
ANEXOS:				**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social				
Copia planillas de aporte				**X**
(Describir los otros anexos que hacen parte del acta parcial que se está tramitando)				
Firma	Mónica M. Cárdenas A.			
Nombre	**MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ**		**JULIANA MACIAS BARRETO**	
	Contratista		**Supervisor**	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO			

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 27-02-2020 AL 26-03-2020

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: **a.-** Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.	**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 2 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:	

No. Contrato	005 DEL 2020 – 02 – 20	
Nombre del Contratista	MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ	
Valor (En letra y numero)	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34,800,000.00)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES	
Fecha inicio de actividades	27-02-2020	
Fecha de Terminación	26-07-2020	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	**ACTIVIDADES REALIZADAS** (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	**CUMPLIO** (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).

Obligación No. 1.- Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.	**No. DE PROCESO**	**MODALIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE <u>LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO</u>**	CUMPLE
	0120180038400	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. ALVARO CRUZ VARON.	10-03-2020. SE APORTA PODER. CONTINUACION AUD. 80. SE RECEPCIONA EL TESTIMONIO DE FERNELY RAMIREZ SUAREZ. SE SEÑALA EL 27 DE MAYO A LAS 4:30 P.M. PARA CONTINUARLA.	
	0420130056101	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL. PROCESO ORDINARIO. DTE. ARNOLDO SALAZAR OTALVARO	11-03-2020. SE APORTA PODER. AUDIENCIA. ART. 82 REVOCO PARCIALMENTE EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE JUNIO DE 2019 POR EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, EN EL SENTIDO DE NEGAR EL RECONOCMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACION MORATORIA Y CONFIRMO EN LO DEMAS. .	
	01201500399	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JOSE SANTOS RIVERA.	09-03-2020. SE APORTA PODER. PENDIENTE CONTESTAR INTERROGATORIO DE PARTE POR PARTE DEL GERENTE DEL IBAL SAS ESP OFICIAL Y AUDIENCIA DEL ART. 80 PARA EL 18 DE JUNIO A LAS 5:00 DE LA TARDE.	
	01201700412	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. ERWIN DAMIAN FLOREZ ARIAS.	09-03-2020. SE APORTA PODER. AL DESPACHO PARA SEÑALAR FECHA DE AUDIENCIA ART. 80, ESTABA PROGRAMADA PARA EL 18 DE MARZO.	
	0420150041600	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. HERNANDO TELLO REYES.	09-03-2020. SE APORTA PODER. PENDIENTE AUDIENCIA DEL ART. 80 PARA EL 30 DE ABRIL A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.	
	0420180003600	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ.	09-03-2020. SE APORTA PODER. PENDIENTE AUDIENCIA DEL ART. 77 PARA EL 04 DE MAYO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA.	
	0420170043100	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTENESTOR CRUZ RODRIGUEZ.	09-03-2020. SE APORTA PODER. PENDIENTE AUDIENCIA DEL ART. 77 PARA EL 08 DE JUNIO A LAS 09:00 DE LA MAÑANA.	
	0520140027800	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO.	09-03-2020. SE APORTA PODER. PENDIENTE ENTREGA DE OFICIOS POR PARTE DEL	

	DTE. JOSE LUIS MURILLO CRUZ.	JUZGADO PARA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES.	
0320190041900	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JOSE ALEXANDER SAAVEDRA GARCIA.	PENDIENTE CONTESTAR DEMANDA.	
0420180041100	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JHONATHAN CABALLERO RODRIGUEZ Y ELIAS CASTRO FERNANDEZ	31/OCTUBRE/2019: TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA AUDIENCIA DE QUE TRATA ARTICULO 77 CPTSS PARA EL 4 DE MAYO DE 2020	
0120130021900	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. WILLIAM GIOVANNY FAJARDO	28/ENERO/2020: DECRETA EMPLAZAMIENTO. RECONOCE PERSONERÍA.	
0120150008601	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. MÓNICA JIMENA REYES MARTÍNEZ. PROCESO ORDINARIO. DTE. ISMAEL CARDOZO PERILLA	07/FEBRERO/2020: FECHA SALIDA: 07/02/2020, OFICIO: PO097 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA	
0120180012500	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. HUMBERTO DIAZ CIFUENTES	27/FEBRERO/2020: SE AGREGA MEMORIAL APODERADO DE PYG S.A.S Y INTEGRALES COIN CONTESTA DEMANDA (YC) S.T.	
0120160013901	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. MARIO HUMBERTO MURILLO MORALES	09/MAYO/2018: AL DESPACHO	
0220130028701	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE.	24/FEBRERO/2020: AL DESPACHO	

	CARLOS JULIO ABELLA		
0220160035000	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. GERMAN ALBERTO PARRA	13/MARZO/2020: AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.	
0320150045701	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL. M.P. JORGE MAURICIO BURGOS RUÍZ. PROCESO ORDINARIO. DTE. JACINTO RIQUE CARDENAS	12/MARZO/2020: ACTUACIÓN DE CAMBIO DE MAGISTRADO REALIZADA EL 12/03/2020 A LAS 14:25:34	
0420150001701	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. NIDIA INES ROJAS MESA	24/FEBRERO/2020: AL DESPACHO	
0420150031001	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. AMPARO EMILIA PEÑA MEJÍA. PROCESO ORDINARIO. DTE. JOSE OVIDIO TORRES	20/FEBRERO/2020: CONCEDE CASACIÓN	
0420140011300	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JUAN CARLOS CHAVEZ JARAMILLO	13/FEBRERO/2020: SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR ALLEGANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE CITACIÒN.	
0420130007101	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL. M.P. JORGE MAURICIO BURGOS RUÍZ. PROCESO ORDINARIO. DTE. OLIVA PELÁEZ SÁNCHEZ	12/MARZO/2020: ACTUACIÓN DE CAMBIO DE MAGISTRADO REALIZADA EL 12/03/2020 A LAS 14:25:34	
0420160036200	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. FERNANDO ROJAS LOZANO	04/ABRIL/2020: ENVIO EXPEDIENTE, FECHA SALIDA: 04/04/2019, OFICIO:751 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR - IBAGUE (TOLIMA)	

0620130045701	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. AMPARO EMILIA PEÑA MEJÍA. PROCESO ORDINARIO. DTE. JOSE HENRY ROCHA	14/ENERO/2020: APODERADO DEL IBAL APORTA RENUNCIA DE PODER 3 FOLIOS
0620170010101	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. YOLANDA GUTIERREZ RUBIANO	24/FEBRERO/2020: AL DESPACHO
0620170024000	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. MARLY GIL BARBOSA	13/MARZO/2020: AL DESPACHO
0620180018300	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. MAGNOLIA AMAYA	30/ENERO/2020: AGREGO ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONTINÚA EN TRASLADOS.
0120190038200	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JAIME BORRERO PORTILLO	05/FEBRERO/2020: ALLEGAN CERTICACION DE NOTIFICACION
0320190025200	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. OLGA LUCIA CANDIA PULIDO	09/MARZO/2020: PASA A NOTIFICACIONES
0320190027000	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. CAMILO ANDRÉS ESCOBAR CÁRDENAS	26/AGOSTO/2019: PASA A NOTIFICACIONES
0420180042700	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. NIDIA SERRANO CONDE	02/DICIEMBRE/2019: ESCRITO ALLEGADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE SERICIOS EMPRESARIALES S.A.S. CONTESTANDO LA DEMANDA. (PENDIENTE POR NOTIFICAR CURADOR)
0220170022000	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JOSÉ LIBARDO	28/NOVIEMBRE/2018: SE NOTIFICO POR CORREO ELECTRONICO A LA GENCIA NACIONAL Y AL MINISTERIO PUBLICO

	QUIROGA BARBOSA	
0220170045600	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO EJECUTIVO. DTE. MAGNOLIA AMAYA	11/MARZO/2020: AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL ARCHIVO DEL MISMO.
0220170067200	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. ETNA CAROLINA GIRÓN SÁNCHEZ	02/DICIEMBRE/2019: APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA MEMORIAL. CONTINUA EL PROCESO AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA.
0220160003700	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JOSÉ ANTONIO GARZÓN GIL	03/MARZO/2020: AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICEN LA NOTIFICACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.
0520160049400	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. RUBÉN DARÍO CALDERÓN SAAVEDRA	28/FEBRERO/2020: SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA 20 DE ENERO DE 2020 SE CONTROLARON TÉRMINOS Y QUE DESDE ESA FECHA SE ENCUENTRA EL PROCESO AL DESPACHO
0320140035301	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. HUMBERTO DÍAZ CIFUENTES	13/MARZO/2020: OFICIO 221 DE MARZO 09 DE 2020, REMITE AL JUZGADO 3ª LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EN EL CUAL SE CONFIRMÓ SENTENCIA. 3 CUADERNOS 367 FOLIOS-1CD, 65 FOLIOS Y 32 FOLIOS-1CD.
0320140047200	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. RODRIGO ERNESTO MAYNE VARGAS	23/MAYO/2019: PASA A NOTIFICACIONES
0320130030100	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. HUGO HUMBERTO MENDIETA RODRÍGUEZ	21/FEBRERO/2020: PASA PARA ELABORAR MEDIDAS
0220130035700	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. CARLOS ANTONIO BONETT CARDONA	21/ENERO/2020: ADMITE RENUNCIA AL PODER DEL ABOGADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL
0520130030500	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE.	09/MARZO/2020: PASA A NOTIFICACIONES

	OLGA LUCIA CANDIA PULIDO	
0620110026800	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. LUIS JAVIER HURTADO NIETO	10/MARZO/2020: AL DESPACHO
0320110048901	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. AMPARO EMILIA PEÑA MEJÍA. PROCESO ORDINARIO. DTE. ECCEHOMO GUTIERREZ RUBIANO	13/MARZO/2020: OFICIO 223 DE MARZO 09 DE 2020, REMITE AL JUZGADO 3ª LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EN EL CUAL SE REFORMÓ SENTENCIA. 3 CUADERNOS 270 FOLIOS-3CD`S, 66 FOLIOS Y 17 FOLIOS-1CD.
0620110054301	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL. M.P. GERARDO BOTERO ZULUAGA. PROCESO ORDINARIO. DTE. HUMBERTO FERNANDO AGUIAR MESA Y OTROS	05/diciembre/2019: 4/12/2019. CORREO CERTIFICADO. OFICIO NO. 4349 JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ COPIA DE LA SENTENCIA. 3FL 1CD. 5543
0120140004100	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. RUBÉN DARÍO ARENAS PALOMINO	24/FEBRERO/2020: ACEPTA RENUNCIA AL PODER
0520170016500	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JAIRO BONILLA VARÓN	08/MAYO/2019: AYER VENCIÓ EJECUTORIA. AUTO SIN RECURSOS
0220150037400	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. LUZ STELLA VANEGAS	02/ABRIL/2019: SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA TEMPORALES NUEVO MILENIO, PASA A TG
0320170038301	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. CARLOS ORLANDO VELÁSQUEZ MURCIA. PROCESO ORDINARIO. DTE. DANILO SIERRA PINEDA	14/ENERO/2020: APODERADO DEL IBAL PRESENTA RENUNCIA DE PODER 2 FOLIOS (RIVARO)

0620170025400	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. NUBIA TRUJILLO OLAYA	11/MARZO/2020: EL EXPEDIENTE SE UBICA EN LA LETRA DE ORDINARIOS, PENDIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CODEMANDADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. FMOL.	
0520150015700	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. OSCAR JAVIER TELLEZ	29/MARZO/2019: SE AGREGA EL ANTERIOR MEMORIAL AL PROCESO ALLEGANDO PODER. PASA AL DESPACHO.	
0220140005700	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO. DTE. JUAN EDUARDO HERRERA	04/MARZO/2020: APRUEBA LIQ. COSTAS. ADMITE RENUNCIA AL PODER APODERADO DEL IBAL.	
0120120056101	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL. M.P. FERNANDO CASTILLO CADENA. PROCESO ORDINARIO. DTE. LIBARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	11/febrero/2020: AL DESPACHO	
0320150039801	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL. M.P. LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. YESID VARÓN MALDONADO	12/MARZO/2020: ACTUACIÓN DE CAMBIO DE MAGISTRADO REALIZADA EL 12/03/2020 A LAS 14:34:28	
0420110025901	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. KENNEDY TRUJILLO SALAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. JUAN CARLOS SUAREZ ARTEAGA	02/SEPTIEMBRE/2019: FECHA SALIDA: 02/09/2019, OFICIO:518 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA	
0220130016401	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. WILLINTON FREDY HERMIDA TORO	24/FEBRERO/2020: AL DESPACHO	
0620160001901	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO	24/FEBRERO/2020: AL DESPACHO	

		JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. DIANA MARCELA ARCINIEGAS		
	0620140051501	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL. M.P. OSVALDO TENORIO CASAÑAS. PROCESO ORDINARIO. DTE. GERMAN BARRERO GUTIERREZ	20/FEBRERO/2020: CIRCULA PROYECTO	
Obligación No. 2.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación, cuento con los equipos de cómputo y tecnológicos necesarios para el desarrollo de mis obligaciones contractuales.			CUMPLE
Obligación No. 3.- Será obligación del abogado apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación apoyando al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en actividades inherentes al proceso de gestión jurídica, velando por la defensa de sus intereses.			CUMPLE
Obligación No. 4.- **Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el Comité Técnico de Conciliación de la Empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa, dar respuesta a consultas jurídicas en todas las áreas prestar sus servicios profesionales como integrantes de comités evaluadores en los casos que sea designado y llevar a comité técnico de**	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación realizando el respectivo control de términos de los procesos asignados y relacionados en la Obligación No.1.			CUMPLE

conciliación los asuntos que lo requieran diligenciando las fichas técnicas para el mismo, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG, contestar derechos de petición y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.		
Obligación No. 5.- Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidos por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada Comité Técnico de Conciliación.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación allegando a cada Juzgado Laboral del Circuito y al Tribunal Superior – Sala Laboral, el respectivo poder para asumir el proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales.	CUMPLE
Obligación No. 6.- Igualmente, los abogados deberán estar en disposición de brindar sus asesorías en materia contractual, así como participar en comités de evaluación de procesos contractuales en que sean asignados, para la evaluación de las propuestas.	No aplica para este periodo.	NO SE REQUIRIÓ
Obligación No. 7.- Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo, como son aquellos en los que la empresa ha sido demandada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento de derecho contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	No aplica para este periodo.	NO SE REQUIRIÓ
Obligación No. 8.- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación manteniendo en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales he tenido acceso.	CUMPLE

confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.		
Obligación No. 9.- Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciara a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.	No aplica para este periodo.	NO SE REQUIRIÓ
Obligación No. 10.- Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.	Se proyectaron los documentos dentro del término de traslado y que por medio del cual, se hizo la defensa técnica y adecuada, como contestación acción de tutela de Mario Orjuela (marzo 10); revisión carta respuesta al sindicato (27 de febrero); contestación petición Josue Rojas (28 de febrero); revisión carta de capacitación (febrero 28); más las actividades descritas en la obligación No. 1 del presente informe.	CUMPLE
Obligación No. 11.- Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.	No se alcanzaron a allegar en físico por efectos de la cuarentena obligatoria, se anexan en archivo PDF.	NO CUMPLIÓ por aislamiento obligatorio
Obligación No. 12.- Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias que le son asignadas de la empresa.	Se rindieron diferentes conceptos verbales solicitados por la Secretaría General, el Director Administrativo y la Líder de Gestión Humana.	CUMPLE

Obligación No. 13.- Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.	Se resolvieron los interrogantes realizados por parte del Director Administrativo y la Líder de Gestión Humana.	CUMPLE
Obligación No. 14.- Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 60% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Se atendió de forma presencial a los requerimientos de la empresa, asistencia al comité de conciliación atendiendo más del 60% de dedicación a las actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.	CUMPLE
Obligación No. 15.- Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.	Se atendió personalmente las solicitudes realizadas por el Director Administrativo.	CUMPLE
Obligación No. 16.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evalúa cada caso en particular, específicamente los de carácter laboral, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.	CUMPLE

Obligación No. 17.- Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación prestando mis servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros determinados.	CUMPLE
Obligación No. 18.- Llevar al comité de conciliación de la empresa todos los procesos que lo requieran, así como el estudio de las acciones de repetición que le sean asignados, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité, para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	Asistí en calidad de invitada al comité realizado el 7 de marzo, pero no lleve ningún caso al mismo.	CUMPLE
Obligación No. 19.- Apoyar al área de contratación de la Secretaria General en los asuntos que le asigne el Secretario General, realizando los actos administrativos, conceptos, asesorías y revisión de actas y demás que se requieran conforme a las necesidades del área.	No aplica para este periodo.	NO SE REQUIRIÓ
Obligación No. 20.- Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	No aplica para este periodo.	NO SE REQUIRIÓ

Obligación No. 21.- Atender procesos de alto grado de responsabilidad y riesgo, como son aquellos en los que la empresa ha sido demandada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Ibagué y aquellos relacionados con acciones de nulidad y restablecimiento de derecho contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	No aplica para este periodo.	NO SE REQUIRIÓ
Obligación No. 22.- Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse en el registro de calidad que se establezca para tal fin, junto a cada acta parcial en medio magnético, en el cual se debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin. Este informe debe contener: La lista de procesos asignados junto con la relación de la actuación realizada cada mes, la copia de la evidencia (contestación, alegatos, recursos, audio y/o acta de audiencia celebrada, etc.). Así como todas las actuaciones asignadas dentro del mes (asesorías, derechos de petición, reclamaciones administrativas, conceptos y demás) tanto en la secretaria general como en cada una de las dependencias asignadas. .	Se anexa en el presente informe.	CUMPLE

Obligación No. 23.- El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	Las actuaciones se encuentran evidenciadas en archivo PDF y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.	CUMPLE
Obligación No. 24.- Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	No aplica para este periodo.	N/A
Obligación No. 25.- El abogado se obliga a actuar con ética profesional en los procesos en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión del contrato.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación actuando con ética profesional en los procesos asignados.	CUMPLE
Obligación No. 26.- El contratista mantendrá la reserva y confidencialidad de los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación manteniendo la reserva y confidencialidad de los datos e informaciones que he tenido acceso.	CUMPLE
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA		

	Mónica M. Cárdenas A.	
SUPERVISOR IBAL	**Vo Bo**	
	NOMBRE: Juliana Macias Barreto	
	CARGO: Secretaria General	

IBAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Nit. 800089809-6

IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – sistemas@ibal.gov.co

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula décima "Obligaciones del Contratista" numeral 15, dentro del contrato de prestación de servicios No. 005 del 20 de febrero de 2020, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario a la Dirección Administrativa y Financiera; me permito certificar que la abogada externa cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente en el periodo comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo de 2020.

La presente certificación, se expide con destino a la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020.

JULIANA MACIAS BARRETO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65780704		CARDENAS ALVAREZ MONICA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av ambala 90 04 casa 61 los arroyuelos	IBAGUE-TOLIMA	2730122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-02	2020-02	576042682	9403851659	I	2020/03/03	2020/03/09	BANCOLOMBIA		$1,578,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	65780704	CARDENAS MONICA	R								X									25-14	30	$5,233,000	$889,700	EPS005	30	$5,233,000	$654,200		0	$0	$0	14-25	30	$5,233,000	$27,400	0	$0	$0	No	$1,571,300
Total	**Afiliados(1)**																						$5,233,000	$889,700			$5,233,000	$654,200			$0	$0			$5,233,000	$27,400		$0	$0		$1,571,300

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65780704		CARDENAS ALVAREZ MONICA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av ambala 90 04 casa 61 los arroyuelos	IBAGUE-TOLIMA	2730122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-02	2020-02	576042682	9403851659	I	2020/03/03	2020/03/09	BANCOLOMBIA		$1,578,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$889,700	$0	$893,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$889,700	$0	$893,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,400	$0	$27,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$27,400	$0	$27,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$654,200	$0	$657,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$654,200	$0	$657,100
TOTAL				**1**	**$1,571,300**	**$0**	**$1,578,500**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65780704		CARDENAS ALVAREZ MONICA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av ambala 90 04 casa 61 los arroyuelos	IBAGUE-TOLIMA	2730122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-03	2020-03	590763190	9404628855	I	2020/04/02	2020/04/02	BANCOLOMBIA	0	$2,037,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	65780704	CARDENAS MONICA									X									25-14	30	$6,785,000	$1,153,600	EPS005	30	$6,785,000	$848,200		0	$0	$0	14-25	30	$6,785,000	$35,500	0	$0	$0	No	$2,037,300
Total	**Afiliados(1)**																					$6,785,000	$1,153,600			$6,785,000	$848,200			$0	$0			$6,785,000	$35,500		$0	$0		$2,037,300

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65780704		CARDENAS ALVAREZ MONICA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av ambala 90 04 casa 61 los arroyuelos	IBAGUE-TOLIMA	2730122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-03	2020-03	590763190	9404628855	I	2020/04/02	2020/04/02	BANCOLOMBIA	0	$2,037,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,153,600	$0	$0	$1,153,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,153,600	$0	$0	$1,153,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,500	$0	$0	$35,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$35,500	$0	$0	$35,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$848,200	$0	$0	$848,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$848,200	$0	$0	$848,200
TOTAL				**1**	**$2,037,300**	**$0**	**$0**	**$2,037,300**

PAGADA PLANILLA PAGADA

IBAL S.I.G	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 19/09/2019 VERSIÓN: 00 Página 1 de 4

Evaluación: [x] Fecha evaluación 20/04/20 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluaci

INFORMACION DEL CONTRATO

NÚMERO Y FECHA: No. 005 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020

OR O CONTRATISTA: MONICA M. CARDENAS A.	NIT: C.C. 65780704
FECHA DE INICIO: 27 DE FEBRERO DE 2020	FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 2 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	3
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	**4,60**	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	3
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	**4,10**
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
		EVALUACION TOTAL	**4,50**
TOTAL PROMEDIO	**5,00**		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): La profesional cumplió con las obligaciones del contrato.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [ ]

RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [ ]

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion. SI [x] NO [ ]

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

JULIANA MACIAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

Mónica M. Cárdenas A.

MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Decreto Reglamentario No.522 de Marzo de 2003

IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL

NIT.800.089.809-6

CRA.3 No.1-04 Telefono: 2756000

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **7606**

CODIGO:GF-R-240

VIGENCIA: 2016-11-02

VERSIÓN: 00

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ	**NIT:** 65780704
	FECHA: 27/04/2020
DIRECCION CR. 9 No.9-12 BRR BELEM	**CIUDAD:** IBAGUE
	TELEFONO: 2648591

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Primer pago de honorarios de			$5.800.000=
conformidad con el contrato			
No. 005 del 20 de febrero de			
2020			

Decreto 522 de Marzo 7/2003 en su Art.3 Contempla: Documento equivalente a la factura adquisiciòn efectuada por responsables del regimen comun a personas naturales no comerciantes en el regimen simplificado(Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

TOTAL	$5.800.000=
IMPUESTO ASUMIDO	

FIRMA DEL VENDEDOR Mónica M. Cárdenas A.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Decreto Reglamentario No.522 de Marzo de 2003

IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL

NIT.800.089.809-6

CRA.3 No.1-04 Telefono: 2756000

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **7606**

CODIGO:GF-R-240

VIGENCIA: 2016-11-02

VERSIÓN: 00

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ	**NIT:** 65780704
	FECHA: 27/04/2020
DIRECCION CR. 9 No.9-12 BRR BELEM	**CIUDAD:** IBAGUE
	TELEFONO: 2648591

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Primer pago de honorarios de			$5.800.000=
Conformidad con el contrato			
No. 005 del 20 de febrero de			
2020			

Decreto 522 de Marzo 7/2003 en su Art.3 Contempla: Documento equivalente a la factura adquisiciòn efectuada por responsables del regimen comun a personas naturales no comerciantes en el regimen simplificado(Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

TOTAL	$5.800.000=
IMPUESTO ASUMIDO	

FIRMA DEL VENDEDOR Mónica M. Cárdenas A.

Escaneado con CamScanner